

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

(Orden ETD/677/2022, de 14 de julio)

C014/22-SP CV1

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas en el Director General por la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de 10 de noviembre de 2022, y en virtud de lo establecido en el artículo 37 la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONSIDERANDO

Primero. - Que, el día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 173 la “Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (C014/22-SP CV1), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo. - Que, el día 21 de julio de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 174 el “Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de

pág. 1

Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	1/16	

ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” (en adelante, “la Convocatoria”).

Tercero. - Que, por Resolución de Concesión, de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es. M.P., las siguientes entidades adquirieron la condición de entidades beneficiarias de la subvención, por los importes recogidos en la siguiente tabla:

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	6.562.720,00 €	5.643.939,20 €
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	10.000.000,00 €	8.000.000,00 €
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	6.746.960,00 €	5.041.000,00 €
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	6.353.045,85 €	3.779.769,95 €
2022-H221-00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	5.036.960,23 €	1.723.132,42 €
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	625.454,36 €

Cuarto. - Que, con fecha de 27 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Pamplona (exp. 2022-H221-00208017), presentó una solicitud de renuncia a la subvención concedida, que fue aceptada por Resolución del órgano concedente de fecha 4 de mayo de 2023.

Quinto. - Que, con fecha 29 de mayo de 2023, por modificación de la Resolución de Concesión, se amplió el importe de la subvención otorgada a la Diputación de Barcelona con N.I.F. P0800000B y número de expediente 2022-H221-00207812, en 1.376.265,52 € sobre la cantidad de 625.454,36 €, resultando el importe total de la ayuda concedida de 2.001.719,88 €.

Sexto. - Que el pasado 2 de octubre de 2023 se aprobó por la Comisión Europea la Adenda de ampliación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobada el 6 de junio de 2023 por el Consejo de Ministros. Esta decisión fue ratificada el 17 de octubre de 2023 por el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE (en adelante ECOFIN).

pág. 2

Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	2/16



Entre otras cuestiones, la Adenda procede a modificar el calendario y la definición de algunos hitos para asegurar el aprovechamiento de todos los fondos PRTR, como es el caso de la C25.I1, para la que se ha aprobado una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024 de la ejecución de sus actuaciones y subproyectos.

Séptimo. - Que, con fecha de 26 de octubre de 2023, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales dictó resolución, por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2021, actualizando la fecha de cumplimiento de la Inversión 1 del Componente 25, de acuerdo con la Adenda al PRTR, en los siguientes términos:

- Modificar el resuelve Segundo, Cuarto y el tercer párrafo del Anexo I eliminando la fecha de “31 de diciembre de 2023” y sustituyéndola por la de “31 de diciembre de 2024”.
- Modificar el resuelve Séptimo eliminando la fecha de “15 de enero de 2024” y sustituyéndola por la de “15 de enero de 2025”. Asimismo, se eliminará la fecha de “31 de diciembre de 2023” sustituyéndose por la de “31 de diciembre de 2024” del resuelve Séptimo apartado b) y del segundo párrafo del mismo.
- Modificar el párrafo quinto del expositivo incluyendo junto a las alusiones que contiene al OBJETIVO CID#366: “Apoyo a las pymes del sector audiovisual”, la referencia al OBJETIVO CID#476 “Finalización de los proyectos de apoyo a las pymes del sector audiovisual”.
- Modificar el resuelve Séptimo eliminando la denominación “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “OBJETIVO CID#366” e incluyendo junto a él la referencia al “OBJETIVO CID#476”.
- Modificar el resuelve Decimosegundo, eliminando la denominación de “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “OBJETIVO CID#366” e incluyendo junto a él la referencia al “OBJETIVO CID#476”.
- Modificar el segundo párrafo del Anexo I eliminando la denominación de “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “OBJETIVO CID#366” e incluyendo junto a él la referencia al “OBJETIVO CID#476”.

pág. 3

Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones			Página	3/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4		Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	3/16	



Octavo. – Que el apartado 2.d) del artículo 24 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece como una de las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión la “prolongación del plazo de realización de las actuaciones o subproyectos”.

El apartado 4 del mencionado artículo 24 establece que *“Cualquier modificación requerirá la previa solicitud del interesado. El plazo para la presentación de solicitudes de modificación concluirá tres meses antes de que finalice el período de realización de las actuaciones o sub-proyectos previsto en la Convocatoria. La modificación deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado.”*

Al amparo del citado artículo 24 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, los beneficiarios, en las siguientes fechas, presentaron solicitud de ampliación del plazo de realización de las actuaciones o subproyectos por el periodo máximo posible:

- El Cabildo Gran Canaria (2022-H221-00208082), el 27 de julio de 2023.
- La Diputación de la Coruña (2022-H221-00207935), el 28 de julio de 2023.
- El Ayuntamiento de Murcia (2022-H221-00202617), el 29 de septiembre de 2023.
- La Diputación de Barcelona (2022-H221-00207812), el 11 de octubre de 2023.
- El Ayuntamiento de Madrid (2022-H221-00207921), el 8 de noviembre de 2023.

Noveno. – Que el Órgano Instructor en su propuesta de con fecha 12 de diciembre de 2023 que se adjunta, ha propuesto que se proceda a modificar las fechas de finalización de actuaciones, y de justificación de las mismas, en los siguientes términos:

1. Período de realización de actuaciones o sub-proyectos subvencionables: podrán financiarse gastos devengados y pagados entre la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2024.
2. Justificación de las ayudas en el plazo de un mes a contar desde la finalización de las actuaciones o sub-proyectos subvencionados y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2025.

pág. 4

Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones			Página	4/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	4/16	

En su propuesta, el órgano instructor considera que, tanto la Adenda de ampliación del PRTR mencionada en el considerando sexto, como la Resolución de la Secretaría de estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales actualizando la fecha de cumplimiento de la Inversión 1 del Componente 25, de acuerdo con la Adenda al PRTR, mencionada en el considerando séptimo, fueron aprobadas en fecha posteriores a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 24 de la Orden de Bases, por lo que entiende justificado considerar que hasta que no se formalizó la ampliación del plazo de cumplimiento de determinados hitos del PRTR, algunos beneficiarios no solicitaran la modificación de la resolución de concesión solicitando la prolongación del plazo de realización de actuaciones.

Abundando en la justificación de la estimación de las peticiones de ampliación debe considerarse que si no se alcanza el objetivo señalado en el ámbito temporal establecido, se produciría un incumplimiento de las condiciones establecidas en el PRTR, y consecuentemente, de las condiciones establecidas para su financiación dando lugar a un reembolso de los fondos percibidos, y por lo tanto comprometiendo la viabilidad para la ejecución del OBJETIVO CID#476 en su conjunto. Lo anterior constituye a todas luces una causa de interés público (riesgo de reembolso por no cumplimiento de los plazos fijados desde la Comisión Europea) justificativa de la estimación de la ampliación del plazo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Que, conforme a los considerandos anteriores, se proceda a la modificación la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio), estableciendo los plazos de realización y justificación de las actuaciones o sub-proyectos en los siguientes términos:

1. Período de realización de actuaciones o sub-proyectos subvencionables: podrán financiarse gastos devengados y pagados entre la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2024.

pág. 5

Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	5/16	

2. Justificación de las ayudas en el plazo de un mes a contar desde la finalización de las actuaciones o sub-proyectos subvencionados y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2025.

Segundo. - Publicar esta resolución en la sede electrónica de Red.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**El Director General de la entidad pública empresarial Red.es,
D. Jesús Herrero Poza
Por delegación de la Presidenta de Red.es (10 de noviembre de 2020)**

pág. 6

Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	6/16	

PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

C014/22-SP CV1

D. Francisco Javier García Vieira, Director de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales de la Entidad Pública Empresarial, M.P., y Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio.

CONSIDERANDO

Primero. – Que, con fecha de 7 de diciembre de 2021, la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales dictó una Resolución por la que se regulaba una aportación a la entidad pública empresarial Red.es para financiar en el ejercicio 2022 una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – (Next Generation EU).

La citada Resolución autorizaba la aportación a Red.es de veinticuatro millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco euros, con noventa y tres céntimos (24.813.295,93 €), para financiar en el ejercicio 2022 una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual. Esta actuación está incluida dentro de la Inversión 1 del Componente 25, “Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo con su ejecución, al cumplimiento del Objetivo CID#366.

Con fecha de 4 de marzo de 2022 y advertido error material en el resuelve decimosegundo de la Resolución de 7 de diciembre de 2021, se dictó Resolución de Modificación de la Resolución por la que se procedió a la rectificación del número de empresas que se verán beneficiadas.

pág. 1

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZoleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZoleUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	7/16



Segundo. - Que, el día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 173 la “Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (C014/22-SP CV1), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”(en adelante, la Orden de Bases)

El día 21 de julio de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 174 el “Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Tercero. – Que, por Resolución de Concesión de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es. M.P., las siguientes entidades adquirieron la condición de beneficiarias de la subvención, por los importes recogidos en la siguiente tabla:

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	6.562.720,00 €	5.643.939,20 €
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	10.000.000,00 €	8.000.000,00 €
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	6.746.960,00 €	5.041.000,00 €
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	6.353.045,85 €	3.779.769,95 €
2022-H221-00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	5.036.960,23 €	1.723.132,42 €
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	625.454,36 €

Cuarto. – Que, con fecha de 27 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Pamplona (exp. 2022-H221-00208017), presentó una solicitud de renuncia a la subvención concedida, que fue aceptada por Resolución del órgano concedente de fecha 4 de mayo de 2023.

Con fecha 29 de mayo de 2023, por modificación de la Resolución de Concesión, se amplió el importe de la subvención otorgada a la Diputación de Barcelona con N.I.F. P0800000B y número de expediente 2022-H221-00207812, en 1.376.265,52 € sobre la cantidad de 625.454,36 €, resultando el importe total de la ayuda concedida de 2.001.719,88 €.

Quinto. – Que el artículo 44 de la Orden de Bases, con relación a la Convocatoria de ayudas para el ejercicio 2022, establece “En las actuaciones o sub-proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados entre

pág. 2

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZoleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZoleUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	8/16



la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2023. La realización de la actuación o sub-proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizada en dicha fecha. Quedan excluidos aquellas actuaciones o sub-proyectos terminados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes"

El artículo 45 de la mencionada Orden dispone "1. Se establece un plazo de un mes a contar desde la finalización de las actuaciones o sub-proyectos subvencionados, conforme al periodo de realización de actuaciones definido en el artículo 44 de la presente orden, para presentar la justificación de los gastos realizados y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2024.

2. La justificación se ajustará a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la presente orden."

Sexto.- Que el apartado 2.d) del artículo 24 de la Orden de Bases establece como una de las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión la "prolongación del plazo de realización de las actuaciones o subproyectos".

El apartado 4 del mencionado artículo 24 establece que "Cualquier modificación requerirá la previa solicitud del interesado. El plazo para la presentación de solicitudes de modificación concluirá tres meses antes de que finalice el periodo de realización de las actuaciones o sub-proyectos previsto en la Convocatoria. La modificación deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado."

Séptimo. - Que el pasado 2 de octubre de 2023 se aprobó por la Comisión Europea la Adenda de ampliación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobada el 6 de junio de 2023 por el Consejo de Ministros. Esta decisión fue ratificada el 17 de octubre de 2023 por el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE (en adelante ECOFIN).

Entre otras cuestiones, la Adenda procede a modificar el calendario y la definición de algunos hitos para asegurar el aprovechamiento de todos los fondos PRTR, como es el caso de la C25.I1, para la que se ha aprobado una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024 de la ejecución de sus actuaciones y subproyectos.

Octavo. - Que, con fecha de 26 de octubre de 2023, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales dictó resolución, que se adjunta a esta propuesta, por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2021, actualizando la fecha de

pág. 3

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZoleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZoleUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	9/16



cumplimiento de la Inversión 1 del Componente 25, de acuerdo con la Adenda al PRTR, en los siguientes términos:

- Modificar el resuelve Segundo, Cuarto y el tercer párrafo del Anexo I eliminando la fecha de “31 de diciembre de 2023” y sustituyéndola por la de “31 de diciembre de 2024”.
- Modificar el resuelve Séptimo eliminando la fecha de “15 de enero de 2024” y sustituyéndola por la de “15 de enero de 2025”. Asimismo, se eliminará la fecha de “31 de diciembre de 2023” sustituyéndose por la de “31 de diciembre de 2024” del resuelve Séptimo apartado b) y del segundo párrafo del mismo.
- Modificar el párrafo quinto del expositivo incluyendo junto a las dos alusiones que contiene al OBJETIVO CID#366: “Apoyo a las pymes del sector audiovisual”, la referencia al OBJETIVO CID#476 “Finalización de los proyectos de apoyo a las pymes del sector audiovisual”.
- Modificar el resuelve Séptimo eliminando la denominación “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “OBJETIVO CID#366” e incluyendo junto a él la referencia al “OBJETIVO CID#476”.
- Modificar el resuelve Decimosegundo, eliminando la denominación de “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “OBJETIVO CID#366” e incluyendo junto a él la referencia al “OBJETIVO CID#476”.
- Modificar el segundo párrafo del Anexo I eliminando la denominación de “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “OBJETIVO CID#366” e incluyendo junto a él la referencia al “OBJETIVO CID#476”.

Noveno – Que, al amparo del artículo, 24 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, los beneficiarios, en las siguientes fechas, presentaron solicitud de ampliación del plazo de realización de las actuaciones o subproyectos por el periodo máximo posible:

- El Cabildo Gran Canaria (2022-H221-00208082), el 27 de julio de 2023.
- La Diputación de la Coruña (2022-H221-00207935), el 28 de julio de 2023.
- El Ayuntamiento de Murcia (2022-H221-00202617), el 29 de septiembre de 2023.
- La Diputación de Barcelona (2022-H221-00207812), el 11 de octubre de 2023.

pág. 4

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZoleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZoleUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	10/16



- El Ayuntamiento de Madrid (2022-H221-00207921), el 8 de noviembre de 2023.

Décimo. – Que, tanto la Adenda de ampliación del PRTR como la Resolución de la Secretaría de estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales actualizando la fecha de cumplimiento de la Inversión 1 del Componente 25, de acuerdo con la Adenda al PRTR, fueron aprobadas en fecha posteriores a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 24 de la Orden de Bases, por lo que se estima justificado considerar que hasta que no se formalizó la ampliación del plazo de cumplimiento de determinados hitos del PRTR algunos beneficiarios no solicitaran la modificación de la resolución de concesión solicitando la prolongación del plazo de realización de actuaciones.

Abundando en la justificación de la estimación de las peticiones de ampliación debe considerarse que, si no se alcanza el objetivo señalado en el ámbito temporal establecido, se produciría un incumplimiento de las condiciones establecidas en el PRTR, y consecuentemente, de las condiciones establecidas para su financiación dando lugar a un reembolso de los fondos percibidos, y por lo tanto comprometiendo la viabilidad para la ejecución del OBJETIVO CID#476 en su conjunto. Lo anterior constituye a todas luces una causa de interés público (riesgo de reembolso por no cumplimiento de los plazos fijados desde la Comisión Europea) justificativa.

Undécimo. – Que, al amparo de la aprobación del pasado 2 de octubre de 2023 de la Adenda de ampliación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobada el 6 de junio de 2023 por el Consejo de Ministros, ratificada el 17 de octubre de 2023 por el ECOFIN (Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE), así como de la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 26 de octubre de 2023, y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.d) del artículo 24 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, y a la vista de las solicitudes de prolongación de los interesados recogidas en el considerando noveno, procede prolongar el plazo de realización de las actuaciones, y en consecuencia el plazo de justificación de las mismas, en los siguientes términos:

1. Período de realización de actuaciones o sub-proyectos subvencionables: podrán financiarse gastos devengados y pagados entre la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2024.
2. Justificación de las ayudas en el plazo de un mes a contar desde la finalización de las actuaciones o sub-proyectos subvencionados y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2025.

pág. 5

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZoleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZoleUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	11/16



En virtud de lo expuesto,

PROPONE

Único.- Que se modifique la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio), en el sentido de actualizar las fechas de realización y justificación de las actuaciones o sub-proyectos, en los términos del Considerando Undécimo.

Francisco Javier García Vieira
Director de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales y Órgano Instructor del Procedimiento

pág. 6

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZ0leUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZ0leUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	12/16



ANEXO

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras
Digitales de 26 de octubre de 2023.



report_231026_
Modificación Resoluci

pág. 7

Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZ0leUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZ0leUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	13/16



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES POR LA QUE SE REGULA LA APORTACIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU.

Con fecha de 7 de diciembre de 2021, la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (en adelante, SETELECO) dictó una Resolución por la que se regulaba una aportación a la entidad pública empresarial RED.ES para financiar en el ejercicio 2022 una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – (Next Generation EU).

La citada Resolución autorizaba la aportación a RED.ES de **veinticuatro millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco euros, con noventa y tres céntimos (24.813.295, 93 €)**, para financiar en el ejercicio 2022 una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual. Esta actuación está incluida dentro de la **Inversión 1 del Componente 25, “Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual”**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo con su ejecución, al cumplimiento del Objetivo CID#366.

El Anexo I de esta Resolución establece el detalle de las tareas a desarrollar por RED.ES en relación con el subproyecto “Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la sociedad de la información, para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual”, cuya descripción, así como su presupuesto de ejecución, figuran en la Memoria Justificativa de la Resolución y en la Memoria justificativa de la elegibilidad del gasto conforme al MRR del expediente.

Con fecha de 4 de marzo de 2022 y advertido error material en el resuelve decimosegundo de la Resolución de 7 de diciembre de 2021, se dicta Resolución de Modificación de la Resolución por la que se procede a la rectificación del número de empresas que se verán beneficiadas.

Con fecha de 20 de julio de 2022 se publica en el BOE la Orden ETD/677/2022 de 14 de julio por la que establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual y se procede a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por dicha aportación.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

1

CSV : GEN-e512-810c-9f55-090c-4608-19a0-f545-63e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GONZALEZ VERACRUZ | FECHA : 26/10/2023 15:12 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	7s50yDLCfZ0leUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLCfZ0leUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	14/16



Código seguro de Verificación : GEN-e512-810c-9f55-090c-4608-19a0-f545-63e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>



El pasado 2 de octubre de 2023 se aprobó por la Comisión Europea la Adenda de ampliación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobada el 6 de junio de 2023 por el Consejo de Ministros. Esta decisión fue ratificada el 17 de octubre de 2023 por el ECOFIN (Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE).

Entre otras cuestiones, la Adenda procede a modificar el calendario y la definición de algunos hitos para asegurar el aprovechamiento de todos los fondos Next Generation como es el caso de la C25.I1, para la que se ha aprobado una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024 de la ejecución de sus actuaciones y subproyectos.

Con fecha de 10 de julio de 2023, se celebra la 4ª Comisión de Seguimiento, regulada en el Resuelve Decimosegundo de la Resolución, en la que la mayoría de los beneficiarios se interesan por la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución y justificación de sus proyectos, anunciando la Diputación de A Coruña y el Cabildo de Gran Canaria su intención formal de solicitar una prórroga.

En línea con esto, y con fecha de 28 de julio de 2023 se recibe escrito del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria y de la Excelentísima Diputación de A Coruña, beneficiarios de la ayuda convocada por RED.es, solicitando una prolongación del plazo de realización y finalización de las actuaciones del proyecto financiado por dicha ayuda, sin que ello suponga un incremento del importe total presupuestado de la aportación dineraria efectuada por la resolución.

A la vista de las solicitudes recibidas por parte de los beneficiarios y de la nueva fecha incluida por el HITO CID#476 en la Adenda al Plan de Recuperación, se hace necesaria la modificación de la resolución de fecha de 7 de diciembre de 2021. Ello contribuirá al interés general del Estado español puesto que permitirá la correcta ejecución del subproyecto asociado al C25.I1 y al cumplimiento del nuevo HITO CID#476.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, visto el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado con fecha 26 de octubre de 2023 y en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 10 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, modificado por el Real Decreto 798/2022, de 4 de octubre y por el Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo; esta Secretaría de Estado,

RESUELVE

Primero: Modificar el texto de la Resolución actualizando la fecha de cumplimiento de la Inversión 1 del Componente 25, de acuerdo con la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Modificar el resuelve Segundo, Cuarto y el tercer párrafo del Anexo I eliminando la fecha de “31 de diciembre de 2023” y sustituyéndola por la de “31 de diciembre de 2024”.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

CSV : GEN-e512-810c-9f55-090c-4608-19a0-f545-63e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GONZALEZ VERACRUZ | FECHA : 26/10/2023 15:12 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZoleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZoleUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaR1MIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	15/16



Segundo: Modificar el texto de la Resolución actualizando la fecha de cumplimiento de la justificación de las actuaciones, de acuerdo con la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Modificar el resuelve Séptimo eliminando la fecha de “15 de enero de 2024” y sustituyéndola por la de “15 de enero de 2025”. Asimismo se eliminará la fecha de “31 de diciembre de 2023” sustituyéndose por la de “31 de diciembre de 2024” del resuelve Séptimo apartado b) y del segundo párrafo del mismo.

Tercero: Modificar el texto de la Resolución incluyendo junto a la denominación correcta del Objetivo CID# 366, la referencia al Objetivo CID#476 “Finalización de los proyectos de apoyo a las pymes del sector audiovisual”, de acuerdo con la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Modificar el párrafo quinto del expositivo incluyendo junto a las dos alusiones que contiene al **OBJETIVO CID#366**: “Apoyo a las pymes del sector audiovisual”, la referencia al “**OBJETIVO CID#476** “Finalización de los proyectos de apoyo a las pymes del sector audiovisual”.
- Modificar el resuelve Séptimo eliminando la denominación “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “**OBJETIVO CID#366**” e incluyendo junto a él la referencia al “**OBJETIVO CID#476**”.
- Modificar el resuelve Decimosegundo, eliminando la denominación de “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “**OBJETIVO CID#366**” e incluyendo junto a él la referencia al “**OBJETIVO CID#476**”.
- Modificar el segundo párrafo del Anexo I eliminando la denominación de “hito CID#366” y sustituyéndola por la de “**OBJETIVO CID#366**” e incluyendo junto a él la referencia al “**OBJETIVO CID#476**”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA SECRETARIA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES**
(Firmado electrónicamente)

María González Veracruz

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

CSV : GEN-e512-810c-9f55-090c-4608-19a0-f545-63e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GONZALEZ VERACRUZ | FECHA : 26/10/2023 15:12 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	7s50yDLcFZ0leUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/12/2023 11:36:37
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/7s50yDLcFZ0leUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	14/12/2023 19:12:19
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/8zwmXYecHh0YnjGAaRlMIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Fecha	15/12/2023 11:04:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WQKZJHROY7DV66A5Q4VZPK4	Página	16/16

